

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 363/10

Rawson (Chubut), Noviembre 19 de 2.010

VISTO: La Actuación N° 1528, año 2010, caratulada:
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – S/INTERPRETACIÓN CONCEPTO
VIÁTICOS Y MOVILIDAD – DTO. 181/02-DICT. 129/06-T.C.-; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a
fs.28 y vuelta) Dictamen N° 80/10 y Contador Fiscal a fs. 29) Dictamen N°
428/10-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el
considerando que antecede.-

Vuelva a la Dirección de Rentas sirviendo la presente de
atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES